



## SECCION SEGUNDA

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

## CIRCULARES

En cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara la viruela ovina en el término municipal de Pedrola; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios e interesados, cumplir y hacer cumplir las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Fuempudía, Cuarto de la Casa, Malasbragues y Prado, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

No hay zona sospechosa.

Zona neutra limitante a la infecta: una faja de terreno de 800 metros de anchura.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1915.

El Gobernador,  
JUAN ZABÍA BERNAD.

\*\*\*

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara la viruela ovina en el término municipal de Villanueva de Gállego; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios e interesados, cumplir y hacer cumplir las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Torre del Hospitalito, que es la zona infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

No hay zona sospechosa.

Zona neutra limitante a la infecta: una faja de terreno de 50 metros de anchura.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1915.

El Gobernador,  
JUAN ZABÍA BERNAD.

\*\*\*

En cumplimiento del artículo 17 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara extinguida la viruela ovina en los términos municipales de Nuez de Ebro, Perdiguera, Cadrete, Mediana y El Burgo de Ebro; y no se permitirá la entrada de animales no inmunes en las partidas que se declaran infectas hasta pasado un mes del traslado de los que han estado acantonados, bajo las responsabilidades señaladas en el artículo 31 del citado reglamento.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1915.

El Gobernador,  
JUAN ZABÍA BERNAD.

## Negocio 3.º — Orden público.

## CIRCULAR

Habiendo desaparecido de su domicilio en esta capital Ramón López, de las señas siguientes: edad 34 años, alto, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, boca pequeña; viste pantalón de pana rayada oscura, americana azul, gorra clara, calza alpargatas y lleva bufanda a cuadros blancos y negros; particulares: tiene dobles colmillos, le falta un diente en la parte superior y es un poco cojo; interés de los Sres. Alcaldes y Guardia civil de esta provincia, indaguen el paradero del mismo, y caso de averiguarlo, deberán dar cuenta a este Gobierno.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1915.

El Gobernador,  
JUAN ZABÍA BERNAD.

## SECCION TERCERA

## COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Vacante la plaza de Capellán del Hospicio de Calatayud, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, esta Corporación ha acordado abrir concurso público para su provisión entre Presbíteros que cuenten con la autorización competente del Prelado de la Diócesis respectiva.

Los que aspiren a ella deberán presentar sus instancias en la Secretaría de la Excm. Diputación, durante el plazo de quince días, que finalizará el 12 de enero próximo, a las trece, acompañando el documento que acredite hallarse autorizados para solicitarla.

Deberán los aspirantes reunir la suficiente aptitud física para el buen desempeño del cargo, y, a ese efecto, el que resulte nombrado será reconocido ante el Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1915.—El Vicepresidente, Javier Ramírez.—Por acuerdo de la Comisión provincial: El Secretario, José Vidal.

## SECCION CUARTA

## Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

## Sección facultativa de Montes.—5.ª Región.

Se hace saber al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tauste que no habiendo dado cumplimiento a lo ordenado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 250, del día 22 de octubre, sobre la forma de adjudicar en subasta pública los aprovechamientos del monte denominado Los Llanos, recordado en oficio de la Jefatura de fecha 7 del corriente; he acordado, con esta fecha, conminarle con la multa personal de 17, 50 pesetas si en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, no cumplimenta en todas sus partes lo ordenado para el disfrute de los aprovechamientos del mencionado predio.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1915.—El Delegado de Hacienda, Juan de Retes.

**SECCION QUINTA****5.º DEPOSITO DE CABALLOS SEMENTALES****Compra de caballos.**

Por orden de la Dirección General de Cría Caballar y Remonta, queda abierta desde el día de la fecha la compra de caballos enteros de tres a ocho años, con aptitudes para concursos hípicas: los poseedores de caballos de estas condiciones pueden presentarlos desde las diez de la mañana los días laborables, en el cuartel que ocupa el expresado Depósito, Asalto, 9.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1915. — El Comandante Mayor, Blas Alíx.

**JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL**

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, a continuación se publica la relación de los locales señalados por las Juntas municipales del Censo electoral, en los que se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar durante el próximo año 1916.

Belchite.—Sección 1.ª, Escuela de niños, sita en la calle del Ferial, a la derecha entrando al edificio; Sección 2.ª, Escuela de niños, sita en la calle del Ferial, a la izquierda entrando al edificio.

Cubel.—Escuela nacional de ambos sexos.

Las Pedrosas.—Escuela nacional.

Leciñena.—Escuela de niños, planta baja de la casa núm. 32 de la calle Mayor.

Morés.—Escuela de niños, sita en la Avenida de D.ª Francisca Gil de la Riba.

Uncastillo.—Sección 1.ª, Salón del Juzgado-Sección 2.ª, Escuela de párvulos.

**SECCION SEXTA****Alhama de Aragón.**

El padrón de cédulas personales, formado en este distrito para el año inmediato de 1916, se halla expuesto al público, por el plazo de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Alhama de Aragón, 18 de diciembre de 1915. —El Alcalde, Bienvenido Arcos.

**Badules.**

Por el tiempo reglamentario y durante las horas de oficina, queda de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1916.

Badules, 16 de diciembre de 1915.—El Alcalde, D. S. O., Fernando Sevilla.

**Bardallur.**

Formado el reparto general para cubrir el déficit del presupuesto del próximo año de 1916, se notifica por el presente a todo contribuyente, tanto vecino como forastero, que por término de quince días hábiles se halla de manifiesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de la regla 6.ª del artículo 138 de la ley municipal, y que pasado dicho término no se admitirá reclamación de ninguna clase por haberse requerido para la presenta-

ción de utilidades, etc., según aparece en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 238, del día 7 octubre.

Bardallur, 18 de diciembre de 1915. — El Alcalde, Manuel Galindo.

**Brea.**

El día 28 del actual, a las once y once y media horas, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa la segunda subasta para el arriendo de los pastos de los montes Común o Blanco y Dehesa de la Lezúa, concedidos para el año forestal de 1915 a 1916, bajo el tipo de 180 pesetas el primero y 420 pesetas el segundo, y con arreglo al pliego de condiciones facultativas inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 22 de octubre último, y al de las económicas acordadas por este Ayuntamiento.

Si en esta subasta no hubiera licitadores, se verificará una tercera a los diez días siguientes, rebajando un 15 por ciento de la tasación primitiva; si tampoco se presenta en ésta licitador, se celebrará la cuarta a los diez días después, con la rebaja del 30 por 100 de la primera, y en el caso de que tampoco hubiera licitadores, se celebrará una quinta y última subasta a los diez días siguientes, rebajando un cuarenta y cinco por 100 de la primera tasación.

Brea, 18 de diciembre de 1915. — El Alcalde, P. Barcelona.

**Used.**

El reparto de consumos de este pueblo para el año 1916, se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, contados desde el 20 del corriente mes, a los efectos reglamentarios.

Used, 16 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Antonio Pardos.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****La Almunia.**

D. Santiago Blasco Rozas, Juez de instrucción de La Almunia y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección facultativa de Montes de la quinta Región a Sixto Rodríguez López, vecino de Epila, por roturaciones arbitrarias de terrenos en el monte Puitiños, Puitillas y Rodel, del pueblo de Epila, se sacan a la venta en pública tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al Sixto Rodríguez, que son los siguientes:

1.º Seis sillas de madera con dos costillas y asiento de anea en buen uso: tasadas a dos pesetas cincuenta céntimos cada una.

2.º Una tinaja para agua: tasada en dos pesetas veinticinco céntimos.

3.º Una mesa pequeña, de pino, sin cajón, en mediano uso: tasada en cuatro pesetas setenta y cinco céntimos.

4.º Una máquina de coser a mano, titulada la «Veloz», tasada en doce pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día treinta del actual, a las once de la mañana, se hacen las advertencias siguientes:

Primera: Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual cuando menos al diez por ciento efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda: Que si las posturas que se hicieren no llegasen a cubrir las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se cumplirá con lo que dispone el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Tercera: Que los bienes descritos estarán de manifiesto hasta el día señalado para la subasta en casa del Depositario de los mismos don José Serriñena Remiro, vecino de Epila.

Dado en La Almunia, a diez y seis de diciembre de mil novecientos quince.—Santiago Blasco.—Ante mí, P. H., Fausto Moya.

#### La Almunia.

D. Santiago Blasco Rozas, Juez de instrucción de La Almunia y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a Jerónimo Rodríguez López, vecino de Epila, por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección facultativa de Montes de la quinta Región, por roturaciones arbitrarias de terrenos en el monte Puitiños, Puitillas y Rodel, del pueblo de Epila, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al Jerónimo Rodríguez, que son los siguientes:

1.º Seis sillas, de tres costillas y asiento de area, en buen uso; tasadas a dos pesetas cada una.

2.º Una tinaja para el agua; tasada en dos pesetas veinticinco céntimos.

3.º Una mesa de pino, vieja, sin cajón; tasada en cuatro pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día treinta del actual, a las diez, se hacen las advertencias siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual cuando menos al diez por ciento efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Que si las posturas que se hicieren no llegaran a cubrir las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se cumplirá con lo que dispone el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Tercera. Que los bienes embargados estarán de manifiesto hasta el día señalado para la subasta en casa del Depositario D. Francisco Romanos Ruiz, vecino de Epila.

Dado en La Almunia, a diez y seis de diciembre de mil novecientos quince.—Santiago Blasco.—Ante mí, P. H., Fausto Moya.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en méritos de juicio verbal civil que se tramita en este Juzgado municipal, he acordado sacar a la venta en pública subasta la siguiente finca:

Un terreno viña, sito en el término de esta ciudad, partida Monte de Torrero, de seis cahices, cuatro hanegas y seis almudes de cabida aproximadamente, equivalentes a tres hectáreas setenta y cinco áreas y cinco centiáreas; lindante al Norte con camino de herederos, al Este con viña de Pedro Sánchez, al Sur con la de Pablo Sanz y campo de Juan Ferrer y al Oeste con camino de las Canteras, cuya finca ha sido tasada en quinientas pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, el día diez de enero próximo, a las doce; advirtiéndose que para tomar parte en el mismo deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de su avalúo y que los títulos de propiedad del relacionado inmueble estarán de manifiesto en la secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros.

Dado en Zaragoza, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos quince.—Alfonso de Castro.—D. S. O.: El Secretario, José Iranzo.

### Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en méritos de juicio verbal que se tramita en este Juzgado municipal, he acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

Una máquina para imprimir «Minerva», sistema «Liberti», tamaño folio, movida a pedal, y muy usada; tasada en cuatrocientas sesenta pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, el día tres de enero próximo, a las doce; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor dado al mueble que se vende; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que la referida máquina se halla en poder de D. Bernardo Escós, vecino de Tudela, quien la pondrá de manifiesto al que lo solicitase.

Dado en Zaragoza, a diez y seis de diciembre de mil novecientos quince.—Alfonso de Castro.—D. S. O.: El Secretario, José Iranzo.